



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO,

02 JUN. 2016

EXENTO Nº 2053 / VISTOS:

IDDOC 197049 / 1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 10.11.2008, Rol 0058-2008; Art. 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, Oficio Nº 3430 de fecha 28.11.2008 de Contraloría Regional de Los Ríos y Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06.12.2008.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Ley Nº 20.922 del 25.05.2016.

3.- Acta Constitución Comité Bipartito para Aplicación Ley Nº 20.922 celebrada el 31.05.2016.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de planificar y coordinar procesos administrativos para la aplicación de la Ley Nº 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo.

DECRETO

1.- Créase un Comité Bipartito conformado por tres funcionarios designados por el Alcalde y tres integrantes de la Asociación de Funcionarios Municipales, quedando estructurado como sigue:

- | | |
|--|------------|
| ▪ Oscar Mauricio Ovando Hernández | Presidente |
| ▪ Alberto Iván Fariña Saavedra | Secretario |
| ▪ Ariel Edmundo Delgado Alvarez | |
| ▪ José Miguel Cereceda Acencio | |
| ▪ Antonio Evans Parraguez Roa | |
| ▪ Ximena del Carmen Rodriguez Cárdenas | |

2.- Dicho Comité tendrá facultades para requerir información en materias específicas atinentes a su función en las diferentes Unidades Municipales, como así también podrá, cuando corresponda, coordinarse con otros estamentos o servicios públicos, contar con asesoría jurídica y de expertos para el cumplimiento de su cometido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE